

La *Clementia Caesaris* y el *Pro Marcello*

Elizabeth CABALLERO DE DEL SASTRE - Alicia SCHNIEBS

Universidad de Buenos Aires

Darío MAIORANA - Beatriz RABAZA

Universidad Nacional de Rosario

Resumen

Se estudia la construcción de la *clementia Caesaris* en el *Pro Marcello* con el propósito de indagar qué consecuencias acarrea respecto de la identidad de los interlocutores del diálogo: César, Cicerón y el resto de los pompeyanos perdonados por el vencedor de Farsalia. Se observa que el fruto de esa clemencia, el perdón de Marcelo, está presentado como el resultado de un acto reflexivo en el cual se combinan la praxis militar y la política. Dicha presentación implica una tensión entre *clementia* y *iustitia* que ilumina la crisis institucional. La predicación del perdón como un *beneficium* afecta la identidad de los interlocutores del discurso y enfatiza la fractura del estado de derecho.

Abstract

The *clementia Caesaris* in the *Pro Marcello* is studied in order to explore its consequences as far as the identity of the participants of the dialogue, namely Caesar, Cicero and the rest of Pompeians who were pardoned by the victor of Pharsalia. It is to be noted that the fruit of this clemency, Marcello's pardon, is presented as the result of a reflexive act in which military praxis and politics are combined. Such representation implies a tension between *clementia* and *iustitia* that sheds some light on the constitutional crisis. To consider the pardon as *beneficium* affects the identity of the agents of the discourse and emphasises the fracture of the rule of the law.

Palabras clave: Cicerón, César, Retórica.

La *clementia* ingresa plenamente en el vocabulario político al final de las guerras civiles y designa fundamentalmente, como aclara Hellegouarc'h¹, la actitud adoptada por César frente a sus adversarios después de Farsalia². Es muy interesante en este sentido el hecho de que en este mismo período se le dedique un templo y que el único ejemplo pre-imperial de la palabra *clementia* como leyenda de una moneda, sea precisamente una pieza acuñada en el 44 a.C. con el templo de la Clemencia y la leyenda "*CLEMENTIA CAESARIS*" en el anverso³. Ahora bien, una de las fuentes principales de la importancia política de la clemencia de César es justamente el *Pro Marcello* que, al decir de Ch. Wirszubski⁴ marca un "*turning-point*" en la historia de la *libertas*, en virtud de que muestra la declinación de la idea de que los derechos de los ciudadanos están garantizados por la ley, puesto que la vida de los ciudadanos vencidos no depende ya de aquella sino totalmente de la clemencia del vencedor.

1. Vid. J. HELLEGOUARC'H, *Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la République*, Paris 1963, 262.

2. La real motivación de la clemencia de César fue un enigma aun para sus contemporáneos quienes oscilaron entre considerarla un rasgo propio de su carácter o ver en ella una astuta estrategia para obtener y consolidar su poder. Algunos, como Curión, adherían a esta última opinión y afirmaban ...*ipsum non voluntate aut natura non esse crudelem, sed quod popularem esse clementiam* (CIC., *Att.* 10.4). La misma sospecha tiene Cicerón en el 49aC cuando describe la clemencia como "*insidiosa*" (*Att.* 8,16) y la *mansuetudo* como el producto de una *simulatio* (*Att.* 10.8), tal vez guiado por las palabras del mismo César que le remite Balbo: *Temptemus hoc modo si possimus omnium voluntates recuperare et diuturna victoria uti, quoniam reliqui crudelitate odium effugere non potuerunt neque victoriam diutius tenere praeter unum L. Sullam, quem imitaturus non sum* (*Att.* 9. 7c). Sin embargo, en el año 46aC, Cicerón parece pensar en ella como en una disposición natural de César ya que no cesa de alentar a los pompeyanos que temen la reacción del vencedor acerca del carácter *clemens* (*Fam.* 6.6,8) *mitis* (6.6,8; 13,2), *liberalis* (6.14,2; 10b) y *lenis* (6.10b) de éste. El tema es hoy objeto de controversia. Algunos autores suelen inclinarse a considerarla sólo como un instrumento de propaganda política, como por ejemplo M. TREU, "Clementia Caesaris", *M.H.* V (1948), 197-217; L. ROSS-TAYLOR, *Party Politics in the Age of Caesar*, Berkeley, 1949, 164-165; M. RAMBAUD, *L'art de la déformation historique dans les Commentaires de César*, Paris, 1953, 283-293. Otros, como Z. YAVETZ, *Julius Caesar and his Public Image*, London, 1983, 174 y J. HELLEGOUARC'H, *op. cit.*, 262 n.8, consideran que nada impide pensar que, aun si había en César una inclinación natural hacia la clemencia, su habilidad política le haya hecho ver la ventaja de hacer de ella un sello distintivo de su proceder político.

3. Vid. CH. WIRSZUBSKI, *Libertas as a Political Idea at Rome during the Late Republic and Early Principate*, Cambridge 1968, 151.

4. *ib.*

En las últimas décadas, los estudios acerca del *Pro Marcello* registran una tendencia a interpretar esta *oratio* no tanto como una *gratiarum actio* y un mero elogio de la *clementia Caesaris*, cuanto como una *suasoria* política⁵. Consideran la pieza como un discurso senatorial en el cual Cicerón expone, en palabras de M. Rambaud, una "*sententia de politique générale*"⁶. Dentro de esta misma línea y en un trabajo anterior⁷, sostuvimos que el *Pro Marcello* construye una realidad política y establece el rol que en ella tienen el orador, como representante del senado, y su interlocutor, César. César y el senado representan, decíamos, los dos elementos constitutivos del nuevo orden de cosas: la *summa potestas*⁸ y la *auctoritas senatus*⁹. Con todo, sea que se lo lea como una simple acción de gracias, sea que se lo lea como un discurso político, ambas lecturas coinciden en destacar el rol vertebrador desempeñado en esta pieza oratoria por el tema de la *clementia Caesaris*¹⁰. En este orden de cosas, el propósito de este trabajo es estudiar cómo construye Cicerón esa *clementia* en el discurso y cuáles son las consecuencias que acarrea esa construcción respecto de la identidad de César y de la de los senadores, así como respecto de sus respectivas acciones.

La relación entre los actos de un individuo y su identidad es uno de los fundamentos del *argumentum a persona*¹¹. Tal como lo analiza Perelman¹², el soporte de esta relación es la idea de que la identidad de una persona coincide con "*el conjunto estructurado de sus actos conocidos*"¹³, concebidos como

5. Vid. G. CIPRIANI, "La Pro Marcello e il suo significato come orazione politica", *A&R*, 3-4, (1977), 113-125 (que incluye un pormenorizado estado de la cuestión hasta 1976); M. RAMBAUD, "Le 'Pro Marcello' et l'insinuation politique", *Caesarodorum* 19bis, (1984), 43-56; R. DYER, "Rhetoric and Intention in Cicero's Pro Marcello", *J.R.S.*, 80, (1990), 17-30.

6. *Op. cit.* 55.

7. "Laudatio y suasio en el Pro Marcello", *Classica*, Suplem.I, (1992), 101-108.

8. Vid. Cic., *Marc.* 1.

9. Vid. Cic., *Marc.* 2.

10. Vid. A. MICHEL, *Rhétorique et Philosophie chez Cicéron*, Paris, 1961, quien a propósito de esta pieza afirma: "*Tout le discours porte sur de réflexions concernant le mot de 'clemence'*" (p. 374). La misma idea sostiene P. BOYANCÉ, "Cicéron et César", *Latomus* 121 (1970), 160-179, quien define el Pro Marcello como "*action de grâces rendue a la clémence de César*" (p. 173).

11. Vid. Quint. 5.10,23.

12. Vid. CH. PERELMAN y L. OLBRECHTS-TYTECA, *Tratado de la Argumentación. La nueva retórica*, Madrid 1989, pp. 455-468.

13. Vid. PERELMAN, *op. cit.* p. 456.

manifestación de su esencia¹⁴. Esta relación entre acciones e identidad ha sido estudiada también por Carlos Castilla del Pino¹⁵ quien afirma que la identidad de un sujeto es un sistema de actos de conducta posibles que se define por los que realiza y también por los que no realiza. En el texto que nos ocupa, el perdón de Marcelo, el hecho puntual que origina el discurso, es un acto de conducta de César. En la *oratio*, Cicerón interpreta este acto en términos de *clementia*, de una *clementia* construida de una manera particular, y esto implica imponer una cierta identidad a César, pero también a los beneficiarios de dicha clemencia. Dado que tanto César como los pompeyanos perdonados son agentes del nuevo orden, esta asignación de identidades es un elemento fundamental del contenido político del discurso y de allí nuestro interés en analizar este aspecto.

El sustantivo *clementia* y el adverbio *clementer*, de la misma raíz, ocurren cuatro veces en el *Pro Marcello*. En sus dos primera apariciones (1 y 9) integra sendas *congeries*, esto es, uno de los modos posibles de la *amplificatio*¹⁶. La primera de ellas forma parte del exordio y señala claramente que Cicerón interpreta el perdón de Marcelo como un acto de conducta que presupone cierta identidad de César. Más aun, tal como lo expresa Cicerón, es la constatación de esa identidad lo que desencadena el discurso:

*Tantum enim mansuetudinem, tam inusitatum inauditamque clementiam, tantum in summa potestate rerum omnium modum, tam denique incredibilem sapientiam ac paene divinam tacitus praeterire nullo modo possum*¹⁷.

A través de esta *congeries* Cicerón asigna a César ciertas cualidades que son virtudes propias del gobernante¹⁸: por un lado, la *sapientia* y por el otro, el conjunto formado por *clementia*, *mansuetudo* y *modus* que son, tal como lo señala Hellegouarc'h¹⁹, manifestaciones particulares de la *temperantia*, indisolublemente asociada a su vez a la *prudencia*. Sin embargo, y a pesar de esta vinculación, en el léxico político, *clementia*, *mansuetudo* y *modus* no son exactamente sinónimos y conviene estudiarlos por separado.

Por un lado deben considerarse *mansuetudo* y *clementia* que forman una unidad, como lo demuestra el hecho de que a menudo aparecen como sinónimos, e indican una cierta suavidad de carácter, una cierta inclinación natural hacia el

14. Vid. PERELMAN, ib.

15. C. CASTILLA DEL PINO, "La construcción del self y la sobreconstrucción del personaje", *Teoría del personaje*, Madrid 1989.

16. Vid. H. LAUSBERG, *Manual de retórica literaria*, Madrid 1966, &406.

17. *Marc.* 1

18. Vid. J. HELLEGOUARC'H, *op. cit.*, 254-274.

19. *Op. cit.*, 258-267.

perdón de los errores de los demás. Las predicaciones *inusitatam inauditamque*, que les atribuye Cicerón en el texto, son referenciales y apuntan a la comparación con otros generales vencedores en las luchas civiles como, por ejemplo, Mario y Sila. El orador explicita luego esta comparación cuando dice: *Et ceteros quidem omnis victores bellorum civilium iam antea aequitate et misericordia vicerat*²⁰. En lo que respecta al *modus*, aparece predicado por el *in summa potestate rerum omnium*, también referencial pues remite a los cargos acumulados por César tras su regreso victorioso de Africa, esto es, al ejercicio del poder político, de su poder personal en el marco del nuevo orden. El término *modus* y la clara especificación político-institucional que lo acompaña muestra que estamos en la esfera de la *modestia* y de la *moderatio* que, como dice Hellegouarc'h²¹, son aquellas cualidades del hombre de estado que le permiten ejercer su poder dentro de los límites de la sabiduría y en beneficio no de su gloria personal sino del bien común²². De alguna manera entonces la referencia contextual de las predicaciones señaladas estaría marcando dos áreas en el ejercicio de esa *temperantia*: una asociada a la actitud del general vencedor de la guerra civil y otra a la actitud de quien gobierna *in summa potestate*²³. Sin embargo, y a pesar de esta distinción interna observable dentro de esta primera *congeries*, no puede perderse de vista el hecho de que es el conjunto de estos elementos el que califica el perdón de Marcelo. Así pues, tal como lo presenta Cicerón, la *clementia*, que es el gesto del vencedor de una guerra civil es, ella misma, un acto político emanado de la *summa potestas*. En este sentido es muy importante observar que el conjunto muestra una *gradatio* cuantitativa y cualitativa pues el último término, la *sapientia*, es la virtud por excelencia del hombre político, condición misma de la *prudentia*. Su propio significado, la predicación que recibe - *incredibilem ac paene divinam* - y el lugar destacado que ocupa en la *congeries* tiñen todo el conjunto y permiten introducir un tema medular en el tratamiento de la clemencia en el discurso: Cicerón construye la *clementia* de César no tanto como el resultado de un alma generosa cuanto como el producto de una reflexión prudente basada en su sabiduría

20. *Marc.* 12

21. *Op. cit.*, 263-265.

22. Esta precedencia del bien común ante la esfera personal es un tema recurrente en el discurso y Ciceró lo expresa claramente cuando dice: *Satis, si ita vis, fortasse naturae, addo etiam, si placet, gloriae, at quod maximum est, patriae certe parum* (*Marc.*25).

23. Estas dos áreas, el perdón de Marcelo como coronación de la victoria de César y como inicio de la reconstrucción de la república, aparecen en la distribución de los asuntos en el discurso que dedica los párrafos 3-20 al primero de los temas y los párrafos 21-32, al segundo.

(*sapientia*) y como un indicio de cierto ejercicio del poder en función del bien común (*moderatio*). La significación del conjunto en lo que hace a los elementos que lo componen y al orden ascendente que guardan entre sí se repite en la siguiente aparición del término en una segunda *congeries* construida, esta vez, sobre los respectivos adverbios:

*At vero cum aliquid clementer, mansuete, iuste, moderate, sapienter factum in iracundia praesertim, quae est inimica consilio, et in victoria, quae natura insolens et superba est, audimus aut legimus...*²⁴.

Observamos aquí, bajo la forma de adverbios, la misma referencia a las cualidades *clementia*, *mansuetudo*, *moderatio* y *sapientia* que definen la identidad de César, con el agregado del *iuste* que, desde luego, remite al ejercicio de la *iustitia*. Aquí también nuevamente aparece con claridad el cruce entre el acto militar y el acto político pues *clementer* y *mansuete* refieren el gesto del general vencedor asumido *in iracundia...et in victoria*. En esta esfera de la práctica militar, colectiva por naturaleza, la clemencia aparece construida como el acto individual de César, un acto que lo diferencia y lo distancia²⁵. Estamos pues en el ámbito del *ius victoriae* que, instalado en el seno de la comunidad civil implica, como dice el mismo Cicerón, la suspensión del estado de derecho: *Silent enim leges inter arma*²⁶. Sin embargo, si esta clemencia es, a su vez, un acto que responde al *iuste*, *moderate* y *sapienter* y emana del *consilium*, estamos en el ámbito de la práctica política. A pesar de ello, no podemos dejar de observar que los términos *clementer* y *iuste* indican cierta contradicción pues, como señala Hellegouarc'h, la *iustitia* es una práctica objetiva por completo diferente de la *clementia*²⁷.

24. *Marc.* 9.

25. Este contraste está muy claro en el discurso a partir de la comparación entre las *bellicae laudes* (*Marc.*9) y la *vera laus* (*Marc.*19). Las primeras, fruto de los triunfos militares, están empañadas por la parte que en ella les cabe a los soldados: *...obstrepi clamore militum videntur et tubarum sono* (9). La segunda, fruto de la *clementia*, le pertenece sólo a César: *At vero huius gloriae, C. Caesar, quam es paulo ante adeptus, socium habes neminem, totum hoc, quantumcumque est, quod certe maximum est, inquam, tuum* (7). Por otra parte, cabría preguntarse en qué medida tras esta afirmación de la superioridad de la gloria obtenida por el acto del perdón, no se esconde el rechazo de Cicerón por conceder un valor tanpreciado para los romanos a los vencedores de una guerra civil. Para este tema *Vid.* P. JAL, "Cicéron et la gloire en temps de la guerre civile", *Mnem.* XVI, (1963), 43-56.

26. *Mil.* 11.

27. *Op. cit.*, 266-267.

Esta construcción de la *clementia* de César como acto racional y reflexivo que la ubica como acto militar y a la vez político está claramente evidenciada en las dos apariciones restantes de la palabra:

*Nam cum ipsius victoriae condicione omnes iure victi occidissetus, clementiae tuae iudicio conservati sumus*²⁸

*...ut mihi quidem videantur di immortales ... omnem spem salutis ad clementiam victoris et sapientiam contulisse*²⁹.

Vemos aquí, en efecto, claramente entrelazados los términos *victoria* y *victor* con los términos *iudicium* y *sapientia*. Dicho entramado marca la señalada tensión entre el *ius victoriae* y la praxis política y reafirma el origen racional de este acto de conducta de César.

Ahora bien, además de las palabras *clementia* y *clementer*, hay otros términos del mismo campo semántico que, a lo largo del discurso, califican el acto de perdón y presuponen la identidad de César.

En el parágrafo 12, por ejemplo, aparecen las parejas *iustitia-lenitas* y *aequitas-misericordia*:

...at haec tua iustitia et lenitas florescet cotidie magis; ita quantum operibus tuis diurnitas detrahet tantum adferet laudibus. Et ceteros quidem omnis victores bellorum civilium iam antea aequitate et misericordia vicerat...

Estos cuatro términos manifiestan la constante ya observada de acompañar las referencias a la clemencia - referida aquí por los términos *lenitas*, *misericordia* y *aequitas*³⁰ - con alguna marca que indique el origen reflexivo de la misma. Pero a su vez vuelven a reiterar la tensión entre esa manera subjetiva y personal de hacer justicia indicada por la *clementia* y la manera objetiva e institucional indicada por la *iustitia*.

En el parágrafo 31 aparecen otros dos términos del mismo campo:

...vicit is qui non fortuna inflammaret odium suum, sed bonitate leniret neque omnis quibus iratus esset, eosdem etiam exilio aut morte dignos iudicaret.

Interesa comentar aquí cómo Cicerón, consecuente con toda la construcción hasta ahora observada, reitera que el acto es el resultado de cierta *bonitas* y *lenitas* - cualidades asociadas habitualmente a la *clementia* - pero a la vez producto de la reflexión ("*iudicaret*").

28. Marc. 12

29. Marc. 18.

30. La *aequitas* indica una actitud favorable respecto de alguien y está normalmente asociada a la *mansuetudo*, según indica J. HELLEGOUARC'H, *op. cit.*, pp. 150-151. La *lenitas*, por su parte, es cierta suavidad de carácter y se encuentra vinculada a la *clementia*.

Finalmente, la combinación estudiada se repite en el párrafo 19 pero con ciertos agregados y matices que es importante comentar:

...de nobis, quos in re publica tecum simul esse voluisti, quotiens cogitabis, totiens de maximis tuis beneficiis, totiens de incredibili liberalitate, totiens de singulari sapientia cogitabis; quae non modo summa bona, sed nimirum audebo vel sola dicere. Tantus est enim splendor in laude vera, tanta in magnitudine animi et consili dignitas, ut haec a Virtute donata, cetera a Fortuna commodata esse videantur.

Tenemos aquí los elementos *sapientia*, *magnitudo animi*³¹ y *consilium* que remiten a la cualidad intelectual y racional del acto de César. Junto a ellos aparece la calificación de *liberalitas* y *beneficium* estrechamente unidas entre sí pues, como aclara Hellegouarc'h, la *liberalitas* está asociada al hombre político que realiza ciertos actos (*beneficia*) no por inclinación natural sino por la búsqueda de un provecho, esto es de la *gratia*³². Esta construcción plantea el perdón de Marcelo exclusivamente en términos de praxis política y permite indagar cuál es el tipo de sabiduría que se presupone tras este acto.

En el *De officiis*, Cicerón plantea que hay dos clases de *beneficium* según el móvil de quien lo otorga:

Multi enim faciunt multa temeritate quadam sine iudicio vel morbo in omnes vel repentino quodam quasi impetu animi incitati; quae beneficia aeque magna non sunt habenda atque ea quae iudicio, considerate constanterque delata sunt (1.49).

Según hemos visto, la construcción de la clemencia en el *Pro Marcello* se adecua a esta distinción ya que, en términos de Cicerón, no es el producto de cierto *impetus animi* sino del *iudicium*. Siguiendo con el *De officiis*, ese *iudicium*, a su vez, se basa en la consideración de tres aspectos:

...est propositum ut in beneficentia delectus esse dignitatis in quo et mores eius erunt spectandi in quem beneficium conferetur, et animus erga nos et communitas ac societas vitae et ad nostras utilitates officia ante collata (I 45).

31. La *magnitudo animi* aparece también como cualidad de César en la famosa carta de Cicerón a S. Sulpicio en la cual relata lo sucedido en esta sesión del senado y dice: *Fregit hoc meum consilium et Caesaris magnitudo animi et senatus officium (Fam. 4. 44)*. En el uso ciceroniano, se trata de una cualidad que aplica fundamentalmente a los miembros del *ordo senatorius* y, sobre todo, a todos aquellos que defienden el orden establecido frente a los movimientos disolventes de los así llamados *populares*. Tal es el caso de Milón frente a Clodio (*Mil. 69*)

32. *Op.cit.*, 215-221.

La lectura detenida del discurso muestra que Cicerón atribuye a César la consideración de estos tres aspectos a la hora de tomar su decisión de perdonar a Marcelo:

- el perfil moral y cívico de Marcelo que hace extensivo a sí mismo y al resto de los senadores

- el *animus erga Caesarem* de los salvados por él

- la minimización de su participación en el bando opuesto como el resultado de un *fatum funestum* y un error humano³³

Ahora bien, la designación del acto de perdón como un *beneficium* enfatiza esa tensión observada entre *clementia* y *iustitia*, ya que el ejercicio de la justicia de ninguna manera puede plantearse en términos de *beneficium*. En razón de ello, es necesario estudiar cómo está construido ese *beneficium*.

La predicación del perdón como *beneficium* aparece en el párrafo 3:

Ille quidem fructum omnis ante actae vitae hodierno die maximum cepit, cum summo consensu senatus tum iudicio tuo gravissimo et maximo; ex quo profecto intellegis quanta in dato beneficio sit laus cum in accepto sit tanta gloria.

Aquí expresa Cicerón que el acto intelectual de César (*intellegis*) es el reconocimiento de que el perdón es el *fructum omnis ante actae vitae*. Este concepto se explicita aún más en el párrafo siguiente:

Quod quidem ei merito atque optimo iure contigit; quis enim est illo aut nobilitate aut probitate aut optimarum artium studio aut innocentia aut ullo in laudis genere praestantior?

Claramente está indicando Cicerón que este pretense *beneficium* que se ejerce sobre un hombre, que reúne todas las cualidades del hombre político en grado superlativo, no hace más que poner las cosas en el lugar que le corresponden *merito atque optimo iure*. Esta tensión se reitera en el párrafo 8:

Animum vincere, iracundiam cohibere, victo temperare, adversarium nobilitate, ingenio, virtute praestantem non modo extollere iacentem sed etiam amplificare eius pristinam dignitatem, haec qui faciat..., y está particularmente enfatizada en el 10 por la mención de la *dignitas* y la *nobilitas* de toda la *gens* y, sobre todo, por la insistencia respecto de que el senado es el lugar propio de Marcelo:

Parietes ... huius curiae tibi gratis agere gestiunt quod brevi tempore futura sit illa auctoritas in his maiorum suorum et suis sedibus...Equidem cum M. Marcelli ... lacrimas ... viderem, omnium Marcellorum meum pectus memoria obfudit quibus tu etiam mortuis M. Marcello conservato dignitatem suam

33. *Vid. Marc. 13.*

reddidisti, nobilissimamque familiam iam ad paucos redactam paene ab interitu vindicasti.

Surge aquí entonces, según creemos, el punto crítico que Cicerón está planteando ya no respecto de César, sino de la identidad de sí mismo y del resto de

los salvados, punto que aclara la tensión conceptual ya observada entre *clementia* y *iustitia*.

Si la *iustitia* es, con palabras de Cicerón, la instancia que *...suam cuique tribuens dignitatem*³⁴, la presentación que hace del perdón de Marcelo con la insistencia en que la restauración de éste al senado y a la *auctoritas* es lo que le corresponde *merito atque optimo iure* por su *dignitas*, marca este perdón como un acto de *iustitia* y no como un *beneficium*. Sin embargo, desaparecido el estado de derecho, César en ejercicio de la *summa potestas*, ya no como general vencedor sino como gobernante, tiene el derecho a hacer uso o no del marco jurídico. El otorgar o no un *beneficium* reside, como dice Cicerón *...in nostra potestate*³⁵ pues, tomando palabras de Séneca *...beneficium enim id est quod quis dedit cum illi liceret et non dare*³⁶. Es decir, en el nuevo orden de cosas, la *iustitia* es un *beneficium* emanado de la *clementia* del gobernante, cuando, en verdad, *justice not clemency was what the Romans expected from the rule of the law*³⁷.

Creemos que de esta manera se aclara la tensión entre *iustitia* y *clementia* que recorre todo el discurso. Si el acto que se construye como clemente es, por otro lado simplemente justo, el estado de cosas que plantea Cicerón es el de una crisis institucional en la cual, como decía Wirszubski³⁸, la vida de los ciudadanos no está ya amparada por las leyes sino por los *beneficia* del dictador, que se constituye en juez.

La aceptación de esos *beneficia* presupone como contrapartida la *gratia*, concepto en el que el discurso insiste particularmente³⁹, la cual consiste, en este caso, en el pacto final de respeto por la vida de César:

...non modo excubias et custodias sed etiam laterum nostrorum oppositus

34. *Inv.* 2.160.

35. *Nam cum duo genera liberalitatis sint, unum dandi beneficium, alterum reddendi, demus necne in nostra potestate est, non reddere viro bono non licet, modo id facere possit sine iniuria* (*Off.* 1.48).

36. *Ben.* 3.9,1.

37. *Vid.* CH. WIRSZUBSKI, *op. cit.*, p. 152.

38. *Vid.* n. 4.

39. Obsérvense las expresiones *gratior* (16), *ingratus* (31), *gratias agere* (33 y 34), *gratias habere* (33). *Vid.* C. MOUSSY, *Gratia et sa famille*, Paris, 1966, pp. 74-75.

*et corporum pollicemur*⁴⁰.

Esta transformación de los enemigos en amigos es, según la construcción ciceroniana, el provecho esperado por César⁴¹ al otorgar el perdón:

*An si nihil tui cogitant sceleris, cavendum est ne quid inimici? Qui? omnes enim qui fuerunt aut sua pertinacia vitam amiserunt aut tua misericordia retinuerunt ut aut nulli supersint de inimicis aut qui fuerunt sint amicissimi*⁴².

En opinión de M. Rambaud, Cicerón recurre aquí al epicureísmo de César quien vería tras su *clementia* la *utilitas* de obligar moralmente a los perdonados e imponerles la aceptación de su nuevo poder a la manera de un *officium*. De ser así, afirma Rambaud, la habilidad de Cicerón consiste en plantear esa relación en términos de *amicitia* y con ello reformular la situación de los vencidos frente al general vencedor que de otro modo, según el criterio romano, quedarían en relación de clientela⁴³.

Este compromiso, sin embargo, esconde para los senadores, también ellos interlocutores del discurso, la humillación de aceptar un gesto como el *beneficium* de un par que se constituye en dueño del poder público y, de hecho, unos pocos años después Cicerón, ya muerto César, hará expresa esta manipulación política de la presunta *clementia*: *...adversarios clementiae specie devinxerat*⁴⁴.

De alguna manera, el mismo César tiene conciencia de esa humillación pues, como le dice Cicerón a Marcelo tratando de persuadirlo para que acepte el perdón y vuelva a Roma:

*Sic enim intellexi, nihil aliud esse quod dubitationem adferret ei, penes quem est potestas, nisi quod vereretur ne tu illud beneficium omnino putares*⁴⁵.

40. *Marc.*32. Podría pensarse también aquí en una velada alusión a las pretensiones despoticas de César ya que la guardia personal era un constituyente propio de la figura del tirano. *Vid.* J. ROGER DUNKLE, "The Greek Tyrant and Roman Political Invective of the Late Republic", *T.A.Ph.A* 98 (1967), 151-171.

41. En setiembre del 46 a.C., Cicerón da esperanzas a su amigo Cécina respecto de su próximo perdón por parte de César pues afirma que éste *Nolet hoc temporis potius esse aliquando beneficium quam iam suum* (*Fam.* 6.6,9). De hecho, ya en el 49 a.C. y aun antes de que Pompeyo abandonara Italia, ya intuía Cicerón este efecto de la clemencia cesariana: *Si mehercule neminem occiderit nec cuiquam quicquam ademerit, ab iis qui eum maxime timerant, maxime diligetur* (*Att.* 8.13).

42. *Marc.*21.

43. *Op.cit.* 48.

44. *Phil.* 2.116.

45. *Fam.* 4.7,3.

Pero a esto se suma el hecho de que, como observa Z. Yavetz⁴⁶, la clemencia de César implica necesariamente el reconocimiento de que los beneficiarios han cometido una falta y que el benefactor tiene derecho a juzgarlos, castigarlos y perdonarlos⁴⁷. Cabe recordar, al respecto, que Cicerón afirma que el perdón de Marcelo es el resultado de un *iudicium* de César que se basa en haber comprendido que los pompeyanos, desprovistos toda mala intención, no cometieron ningún *scelus* y no actuaron como *hostes*⁴⁸:

*Atque hoc C. Caesaris iudicium, patres conscripti, quam late pateat atdendite. Omnes enim qui ad illa arma fato sumus nescio quo rei publicae misero funestoque compulsi, etsi aliqua culpa tenemur erroris humani, ab scelere certe liberati sumus. Nam cum M. Marcellum deprecantibus vobis rei publicae conservavit, me et mihi et item rei publicae, nullo deprecante, reliquos amplissimos viros et sibi ipsos et patriae reddidit, quorum et frequentiam et dignitatem hoc ipso in consensu videtis, non ille hostis induxit in curiam, sed iudicavit a plerisque ignoratione potius et falso atque inani metu quam cupiditate aut crudelitate bellum esse susceptum*⁴⁹.

46. *Op. cit.*, 175.

47. *Vid.* el comentario de Z. YAVETZ, *ib.*, quien afirma: "Apparently the younger Cato understood this, preferring suicide to the indulgence of the all-powerful Caesar. He resisted a ruler who acted contrary to the law in pardoning those over whom he had no right to rule".

48. Sobre este punto resulta interesante el estudio de C. LOUTSH, "Ironie et liberté de parole. Remarques sur l'exorde ad principem du Pro Ligario de Cicéron", *R.E.L.* 62 (1984) 98-110, quien expresa: "Dans le *Pro Marcello*, prononcé au Sénat quelques semaines auparavant, Cicéron a développé la thèse que les pompéiens ne se sont rendus coupables d'aucun fait répréhensible au regard de la loi, mais qu'ils ont été simples victimes d'un égarement. Cette thèse... est d'une grande portée politique: elle revient à refuser à César le droit de s'ériger en juge des pompéiens vaincus. Or, voici qu'en acceptant la mise en accusation de Ligarius, César fait comprendre à Cicéron qu'il n'est pas prêt à faire sienne cette thèse" (105-106). Para la manipulación del término *hostis*, *vid.* P. JAL, "Hostis (publicus) dans la littérature latine de la fin de la république", *R.E.A.* (1968) 53-79.

49. *Marc.* 13. Es oportuno señalar que los *patres conscripti* son invocados en tres pasajes fundamentales de la *oratio*: en el párrafo 1, donde aparece la compleja *congeries* que elogia la clemencia, en el 2, donde Cicerón plantea que la restitución de Marcelo implica la restitución de la *auctoritas senatus* y con ello la posible apertura del estado de derecho y en este párrafo 13 donde se hace referencia a la ausencia de delito. La combinación de las tres instancias - clemencia, *auctoritas senatus*, falta de delito - refuerzan la gravedad del gesto de César.

Mediante esta suerte de contra-*deprecatio*, Cicerón anula para César la posibilidad misma de ejercer, en tanto juez, la misma clemencia que elogia. El “conflicto de normas entre su sentimiento jurídico normal y la clemencia”⁵⁰ con que se enfrenta un juez ante una *deprecatio*, desaparece si los presuntos inculpados no han cometido un crimen sino participado de una guerra⁵¹ producto de un estado general de incertidumbre provocado, en parte, por el mismo juez, César⁵². Despojada de su estatuto institucional, el único espacio que le resta a la clemencia es el de perdonar una rivalidad personal, tan personal como el poder del nuevo dictador:

*Intellectum est enim mihi quidem in multis et maxime in me ipso, sed paulo ante[in] omnibus, cum M. Marcellum senatui reique publicae concessisti, commemoratis prasertim offensionibus, te auctoritatem huius ordinis dignitatemque rei publicae tuis vel doloribus vel suspicionibus anteferre*⁵³

Cabría volver ahora, tal vez, a la *congeries* del exordio y pensar si aquellas expresiones *inuitatam inauditamque clementiam e incredibilem sapientiam ac paene divinam*, no pueden ser leídas también como una velada advertencia⁵⁴ respecto de lo inaudito e inusitado de un estado de cosas en que los depositarios legítimos de la *auctoritas* deban agradecer que la *dignitas* que les corresponde por derecho propio les sea devuelta por un par que se coloca en el lugar de los dioses⁵⁵ y hace de sus opositores un instrumento de propaganda. Como dice Syme: “these proud adversaries did not always leap forward with alacrity to be exhibited as object-lessons of the *clementia* and *magnitudo animi* of Caesar. They took the gift

50. H. LAUSBERG, *op. cit.*, & 194.

51. Respecto de la relación de los dioses con la guerra civil, *vid.* P. JAL, “Les dieux et les guerres civiles dans la Rome de la fin de la république”, *R.E.L.* 40 (1963), 170-200.

52. *Vid. Marc. 30: ...erat obscuritas quaedam, erat certamen inter clarissimos duces...* *Vid.* el trabajo de W. MCDERMOTT, “In Ligarianam”, *T.A.P.H.A* 101 (1970), 317-347, quien considera que en el *Pro Ligario* 33, Cicerón le hace ver a César que su clemencia no es otra cosa sino el reconocimiento de que sus proceder del 49 a.C. ha subvertido el orden institucional.

53. *Marc. 3*

54. Para esta idea de un ataque político velado *vid.* R. DYER, *op. cit.*

55. No es esta la única referencia explícita a la “divinidad” de César. Sugerentemente se predica de César el *simillimum deo* en el párrafo 8, justo después de haberse especificado que a Marcelo se le ha devuelto el lugar institucional que correspondía a su *dignitas*. Por lo demás, cabe preguntarse si el *rerum omnium* que acompaña a *in summa potestate* no esconde una alusión a esa actitud casi divina de César, habida cuenta de que ese tipo de poder suele predicarse precisamente de Júpiter: *...rerum omnium potens Iuppiter* (*Tac. Hist.* 4.84).

of life and restoration with suppressed resentment”⁵⁶

A la luz de este análisis, incluso el carácter individual y diferenciador que tiene la *clementia* como gesto elogiado en un general *in victoria* se torna incierto y cuestionable como gesto político de un gobernante *in summa potestate*. Las reiteradas referencias del discurso a esta peligrosa individualidad en el ejercicio del manejo de la *res publica* ilustran esta preocupación:

*Equidem de te dies noctesque, ut debeo, cogitans casus dumtaxat humanos et incertos eventus valetudinis et naturae communis fragilitatem extimesco doleoque, cum res publica immortalis esse debeat, eam in unius mortalis anima consistere*⁵⁷.

Si, como dice Cicerón, la libertas ...*non in eo est ut iusto utamur domino sed ut nullo*⁵⁸, creemos que este estudio de la construcción de la clementia en el *Pro Marcello* confirma plenamente esa definición de *turning point* en la historia de la libertad en Roma que le asigna Wirszubski⁵⁹. En efecto, esta *oratio* evidencia en el diseño mismo de la *clementia Caesaris* la fisura del viejo orden. La amarga descripción del hacer de César en las *Filipicas* no puede ser más elocuente: ...*attulerat iam liberae civitati partim metu partim patientia consuetudinem serviendi*⁶⁰.

56. R. SYME, *The Roman Revolution*, Oxford 1992¹⁵, p. 51.

57. *Marc.* 22. *Vid.* la misma idea en una carta dirigida a Marcelo en el mismo año 46: *Omnia enim delata ad unum sunt. Is utitur consilio, ne suorum quidem, sed suo.* (*Fam.* 4.9,2).

58. *Phil.* 11, 116.

59. *Vid.* n. 12.

60. 2.116.